

Informe de Impacto Regulatorio Evaluación Prel



Tipo de Normativa: Proyecto de ley

Materia: Modifica la ley N° 20.659 para perfeccionar y modernizar el Registro de Empresas y Sociedades.

Ministerio que lidera: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Ministerios que firman: Ministerio de Hacienda; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

Proyecto de ley que introduce modificaciones a la ley N° 20.659, para perfeccionar el funcionamiento del sistema simplificado y del Registro de Empresas y Sociedades (RES) administrado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Para ello, se contempla la creación de nuevos registros electrónicos de accionistas y de poderes, que serán útiles para los usuarios del RES y permitirán tener certeza al Registro respecto de quienes son los accionistas y apoderados de las empresas al autorizar sus actuaciones; se permite, bajo ciertas circunstancias, disminuir ciertos trámites notariales, y el tiempo y costos asociados a ellos, sin afectar la seguridad jurídica de las actuaciones; creación de formularios electrónicos para realizar actos directamente en la plataforma del RES: otorgamiento de poderes; celebración de compraventa de acciones y suscripción de acciones, lo que permite a los usuarios disponer de mayores herramientas tecnológicas para la gestión de sus empresas, entre otros.

Principales Hitos

Se otorgará el plazo de un año, a contar de la publicación del proyecto de ley en el Diario Oficial, para la dictación, por parte del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del decreto que adecuará las disposiciones del reglamento de la ley N° 20.659 a las modificaciones introducidas por el proyecto de ley.

El proyecto de ley entrará en vigencia el primer día hábil del sexto mes siguiente a la publicación en el Diario Oficial del decreto que adecúe el reglamento de la ley N° 20.659.

Cambios normativos

Modifica normativa existente:	Modifica los siguientes artículos de la ley N° 20.659: artículos 3, 4, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 18, 19. Introduce nuevos artículos 13 bis y 13 ter.
-------------------------------	---

II. Descripción General

Problema identificado

Necesidad de perfeccionar el funcionamiento del sistema simplificado de constitución de sociedades comerciales y del Registro de Empresas y Sociedades, creados por la ley N° 20.659, para lo que era necesario introducir modificaciones a dicha norma.

A siete años de la publicación de la ley N° 20.659, y durante la vida del sistema simplificado y el Registro de Empresas y Sociedades, periodo en el cual se han constituido y acogido a dicho régimen más de 620.000 sociedades, se han identificado mejoras que pueden realizarse al sistema, e innovaciones que serán de mucha utilidad a los usuarios y sus empresas en la gestión más eficiente y rápida de sus negocios, para lo cual se requiere de una modificación de la ley N° 20.659.

Así, se presentan modificaciones que permitirán al Registro tener certeza respecto de quienes son los accionistas de una sociedad de capital, mediante la creación del Registro de Accionistas electrónico; que revisten utilidad práctica para las empresas, como un Registro de Poderes electrónico y público, en el cual constarán los poderes otorgados por las empresas acogidas al sistema simplificado, y del cual se podrán descargar certificados que den cuenta de ello para poder actuar en la vida comercial, incluso para los poderes que deban otorgarse por escritura pública, ya que se entenderán revestidos de las solemnidades necesarias para la ejecución de todo acto o contrato; que amplíen los actos que pueden realizar directamente los usuarios en la plataforma del Registro, creando formularios especiales para el otorgamiento de poderes, o para la celebración de una compraventa de acciones, entre otros; que permitan a los usuarios prescindir de realizar ciertos trámites notariales, dando cumplimiento a determinados requisitos, para no afectar la seguridad jurídica del sistema; que conviertan al Registro en una plataforma integral, que conecte a los usuarios con otros trámites y servicios necesarios para la gestión de sus negocios, entre otros.

Objetivos esperados

- Otorgar a las sociedades acogidas al sistema simplificado herramientas para gestionar de manera más eficiente y rápida sus negocios.- Potenciar la realización de actos y actuaciones usando medios electrónicos.- Reducción de cargas y trámites que implican costos y tiempo, sin afectar la certeza jurídica del registro.- Que el Registro cuente con información actualizada.- Transformar a el Registro de empresas y sociedades en una plataforma integral, que ponga a disposición de las empresas la realización de más trámites y acceso a servicios necesarios.

Alternativas consideradas

El sistema simplificado de constitución de sociedades de la ley N° 20.659 ha funcionado correctamente desde su implementación, siendo ampliamente utilizado y consolidándose como un sistema expedito y barato para que las personas pudieran constituir sus empresas. Sin embargo, y si bien el Registro no presenta grandes problemas en su funcionamiento, se consideró necesario mejorarlo e incorporar innovaciones que sean útiles para sus usuarios.

Las mejoras e innovaciones al sistema simplificado identificadas anteriormente requerían de modificaciones a las disposiciones de la ley N° 20.659, por lo tanto, no era posible adoptarlas exclusivamente a nivel reglamentario, ni tampoco mediante alternativas no regulatorias. Sin perjuicio de lo anterior, y siguiendo la lógica anterior de la relación entre la ley N° 20.659 y su reglamento, se entregarán a este último las regulaciones operativas específicas del sistema informático y el detalle de ciertos aspectos procedimentales.

Justificación de la propuesta

La modificación a la ley N° 20.659 es la vía que permite regular de mejor manera la inclusión de mejoras e innovaciones al sistema simplificado de constitución de sociedades comerciales, cuyo detalle operativo y de ejecución será entregado al reglamento que deberá actualizar sus disposiciones al proyecto de ley.

III. Afectados

Afectados	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	Sí
Consumidores	No	No
Trabajadores	No	No
Empresas	No	Sí
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Sector público	No	Sí

Detalle afectados

Respecto de las empresas, no hay costos para ellas asociados a la implementación del proyecto de ley. Alrededor de 620.000 sociedades se han acogido sistema simplificado de la ley N° 20.659, representando aproximadamente 864.000 socios y/o accionistas, que se verán beneficiadas con los nuevos trámites que se pondrán a disposición en el Registro de Empresas y Sociedades.

Respecto de las personas naturales, no hay costos asociados a la implementación del proyecto de ley. Si hay beneficios, como el ahorro de tiempo y costo en trámites. Se consideran un rango aproximado desde 864.000 ciudadanos beneficiados.

Respecto del impacto en el sector público, no hay costos para otros servicios públicos distintos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Respecto de los beneficios, se ven beneficios directos para el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y su Registro de Empresas y Sociedades y para el SII, ya que dispondrán de información actualizada. También se ven beneficios para los servicios que incorporen el acceso a sus trámites en el sitio web del Registro de Empresas y Sociedades.

Aplicación diferenciada a Mipymes

No

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	
Costos financieros directos	Sí
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No